DE: CFSUCA	FECHA: AGOSTO 19 DE 2022.
PARA: CBNL01	**No. 0125-ARC-CBN1-2022**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Comandante de la Flotilla de Superficie del Caribe (CFSUCA) en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0013-ARC-CBNL01-2022 del 06 de enero de 2022, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado",* razón por la cual, la Flotilla de Superficie del Caribe (FSUCA) en cumplimiento de las directrices emanadas por el mando naval, "*se encarga de planear, organizar y adelantar actividades tendientes a garantizar el más alto grado de alistamiento de las unidades a flote encargadas de ejecutar las operaciones navales en la jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe, considerando la relevancia de las mismas en el desarrollo de la misión institucional de la Armada Nacional"*.

En desarrollo de la función citada con antelación, las unidades de la Fuerza Naval del Caribe adscritas administrativamente a la Base Naval Logística ARC "Bolívar" requieren contar con los equipos, instalaciones y medios necesarios para garantizar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos de cada dependencia y así poder cumplir con sus funciones administrativas y operativas asignadas.

Actualmente las unidades de la Fuerza Naval del Caribe adscritas administrativamente a la Base Naval Logística ARC "Bolívar" presentan requerimientos relacionados en cuanto a equipos de oficina tales como impresoras, trituradoras, cortadoras de papel y demás equipos afines, teniendo en cuenta el alto flujo de documentación que maneja cada oficina, siendo éstos trámites administrativos de vital importancia para el normal funcionamiento de cada una de las unidades de la Fuerza y siendo así mismo el soporte de todas las operaciones militares que se despliegan desde la guarnición, requiriendo así adelantar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE OFICINA CON DESTINO A UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC "BOLÍVAR".

Con el propósito de adquirir los bienes de que trata el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa de presupuesto la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.245.500,00), por lo cual y con base a los resultados del estudio de mercado se tiene que la necesidad depuesta puede ser satisfecha en OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%), quedando pendiente un DOCE POR CIENTO (12%), tal como puede evidenciarse en la siguiente relación acuerdo estudio de mercado.

No.	ELEMENTO	BIEN	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDADOBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	CALCULADORA	CALCULADORA DE ESCRITORIO CON IMPRESORA.	1	1	0	100.
2	COSEDORA	COSEDORA PARA GRAPA PARA FIJAR EN MARCOS DE MADERA PRESIÓN.	1	1	0	100

3	COSEDORA INDUSTRIAL	COSEDORA INDUSTRIAL DE TRABAJO PESADO, ESTRUCTURA METÁLICA ,FUERTE Y RESISTENTE, CLIP PARA UBICACIÓN DE LAS HOJAS A GRAPAR, GUÍA INDICADORA PARA DETERMINAR EL TIPO DE GANCHO, MANGO CON AGARRE, BASE DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE. GRAPA HASTA 120 HOJAS.	1	1	0	100
4	LAMINADORA	LAMINADORA METÁLICA DE 23 CM, BAJO CONSUMO ELÉCTRICO, RÁPIDO CALENTAMIENTO, AJUSTE DE TEMPERATURA, ANCHO DE LÁMINA DESDE CARNET HASTA EXTRA OFICIO, LAMINA DESDE CALIBRE 5 HASTA CALIBRE 10. SIRVE PARA TRABAJAR EN DACTER.	5	4	1	80
5	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL CON CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN 5 HOJAS DE 75 GR., CICLO DE TRABAJO 2 MINUTOS, TRABAJO CONTINUO POR 40 MINUTOS, TAMAÑO DE CORTE 7MM, CORTE EN TIRAS.	2	2	0	100
6	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL ANCHO DE RANURA 22 CM, CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN DE 16 HOJAS BOND 75 GR., DESTRUYE HOJAS, CD, DVD, TARJETAS, GRAPAS Y CLIPS, CAPACIDAD DE CANASTA DE 18 LITROS, CON FUNCIÓN ANTI ATASCO (REVERSA) SISTEMA DE SEGURIDAD, APAGADO AUTOMÁTICO, VELOCIDAD DE CORTE 2M X MIN AL LEVANTAR LA TAPA, VOLTAJE 110V.	5	1	4	20
7	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL, 30 MINUTOS APAGADO, VOLTAJE 110V, CAPACIDAD 10 HOJAS 75GR, ANCHO RANURA 22CM, CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN: CAP. CANASTA 21 LITROS, CICLO DE TRABAJO 3 MIN ENCENDIDO CON RANURA INDEPENDIENTE PARA CORTE, CORTE CRUZADO DE 5X38 MM, DESTRUYE PAPEL, CD, DVD Y TARJETAS (CRÉDITO), FUNCIÓN DE ANTI ATASCO (REVERSA) SISTEMA DE SEGURIDAD, VELOCIDAD DE CORTE 2.25M X MIN, APAGADO AUTOMÁTICO AL LEVANTAR LA TAPA DE RESIDUOS PLÁSTICOS.	4	4	0	100

8	SELLO SECO	SELLO SECO RELIEVE DE PINZA CON ESCUDO DE LA ESCUELA DE SUPERFICIE (ADJUNTA FOTO)	1	1	0	100
PROMEDIO % SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD						**88**

Tabla 1. Descripción de la necesidad

Partiendo de lo anterior, se obtiene el siguiente porcentaje de satisfacción por componente.

Nº	COMPONENTE	PORCENTAJE SATISFACCION
1	BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC BOLIVAR	88%
2	FUERZA NAVAL DEL CARIBE	50%
3	GUARDACOSTAS DEL CARIBE	100%
4	COLEGIOS NAVALES	100%
5	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE	75%
6	FLOTILLA DE SUBMARINOS	100%
PORCENTAJE PROMEDIO		**88%**

Tabla 2. Porcentaje de Satisfacción por Componentes

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE OFICINA CON DESTINO A UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC “BOLÍVAR”, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. De acuerdo a lo descrito en el Anexo “A” del presente documento. El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” son de obligatorio cumplimiento y por tanto el incumplimiento de cualquiera de estas será considerado como FACTOR EXCLUYENTE.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44101603	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44101600 - MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS	44101603 - MÁQUINAS TRITURADORAS DE PAPEL O ACCESORIOS
44101810	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44101800 - MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS	44101810 - CALCULADORAS IMPRESORAS
44102801	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44102800 - MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS	44102801 - LAMINADORAS

44121615	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA	44121600 - SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44121615 - GRAPADORAS
45101804	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45100000 - EQUIPO DE IMPRENTA Y PUBLICACIÓN	45101800 - EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACIÓN DE LIBROS	45101804 - MÁQUINAS COSEDORAS DE LIBROS
55121621	55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121600 - ETIQUETAS	55121621 - SELLOS NOTARIALES

Tabla 3. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC BOLIVAR	BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN CARRERA 2 N° 10-02 BASE NAVAL ARC BOLÍVAR - ALMACÉN GENERAL (CARTAGENA-BOLÍVAR)	LUNES A VIERNES 08:00am a 1130am 01:30pm a 03:00pm
FUERZA NAVAL DEL CARIBE		
GUARDACOSTAS DEL CARIBE		
COLEGIOS NAVALES		
FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE		
FLOTILLA DE SUBMARINOS		

Tabla 4. Lugar de entrega/ejecución

NOTA : El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar su respectivo ingreso a las instalaciones de BNL01, en los días y horario señalados en el cuadro anterior.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **10 DE NOVIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

Definido en el Código de Comercio, pues la Ley 80 de 1993, autoriza a celebrar los contratos que estén previstos de cualquier codificación.

En tal sentido, el Código de Comercio define el contrato de compraventa en el artículo 905 en el siguiente sentido: "*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vencida se llama precio.*"

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos

contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. **7**. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes a entregar dentro del objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes acorde especificaciones técnicas dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** Los bienes a entregar serán de calidad exigida. **13**. El contratista deberá prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **14**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social y soporte de cumplimiento de cláusula de catalogación. **16**. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá coordinar con supervisor del contrato la recepción los diseños para los pabellones, banderas, estandartes, etc. que así lo requieran con el fin de que proceda a elaborar las muestras correspondientes. Dichas muestras deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los diseños. El contratista deberá prever la forma de envió y cuyo tiempo de entrega estará inmerso dentro del plazo anteriormente especificado. Una vez recibida la muestra física por parte del supervisor, este procederá a verificarla y a notificar al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la misma su aprobación o rechazo para que proceda con las correcciones necesarias. En caso de rechazo de la muestra y una vez surtido el proceso de notificación, el contratista contara con cinco (05) días calendario para realizar las modificaciones a las que haya lugar. **17**. El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes contratados debidamente empacados, embalados, marcados y claramente identificados acuerdo las especificaciones técnicas descritas en el anexo del pliego de condiciones**. 18**. Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de primera calidad en la Base Naval Logística ARC “Bolívar”, dentro del plazo de ejecución estipulado, bajo los términos establecidos en la forma de ejecución del contrato. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a la Base Naval ARC “Bolívar”, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **19**. Devolución y Reposición: La Armada Nacional - Base Naval Logística ARC “Bolívar”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. El contratista deberá manifestar que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Base Naval ARC “Bolívar”. **20** Verificación Técnica: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. El material utilizado en la fabricación de los bienes deberá garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de estos bienes. **21**. Coordinación de la entrega: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. Los proponentes deben garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General BN1. **22** El contratista se obliga a las demás que correspondan afines al proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en Anexo "D" teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes objeto del contrato cotizados (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($ 8.127.450,00) incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto con que cuenta la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($ 8.127.450,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

4.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval N°1 ARC "Bolívar", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, al cumplimiento los trámites administrativos que haya lugar, y previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval N°1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARAGRAFO SÉPTIMO: La Base Naval N°1 ARC "Bolívar" deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Según lo establecido en la Ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza No 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar), Retención de industria y comercio (acuerdo porcentaje de inscripción en Hacienda Distrital), Retención en la fuente (acuerdo tabla Dian), Retención por Iva 15%. Retención por contribución obra pública 5% (Ministerio del Interior acuerdo ley 1738 de diciembre 2014). Cabe anotar, que las deducciones por retención en la Fuente, IVA e ICA, se realizan de acuerdo a la responsabilidad que tenga el oferente adjudicado.

PARAGRAFO OCTAVO: Igualmente se deducirá del valor a cancelar al contratista el 0.5% o 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad Nacional, (Según lo establecido en la Ley 1697 de 2013, art 8).Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARAGRAFO NOVENO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la Base Naval ARC "Bolívar", realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL DECLARANTES	2.5%

RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL NO DECLARANTES	3.5%
RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	10*1000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD- DE CARTAGENA	1%

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12022 del 12 de enero de 2022.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

6.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL LOGÍSTICA A.R.C. "BOLÍVAR," NIT 800.141.645-7**, la cual contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de plazo de ejecución y hasta el cumplimiento del plazo de liquidación.

✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el tiempo de ejecución del contrato más un (01) año contado a partir de la fecha de recepción a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC "BOLÍVAR" DE LA ARMADA NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin

-

menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC "BOLÍVAR", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.
PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la SECCION 3 - SUBSECCION 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara los eventos de declaratoria de caducidad del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC "BOLÍVAR" podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC "BOLÍVAR" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: LA BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC "BOLÍVAR" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA : Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA : En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente, debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

7. OTROS ASPECTOS:

7.1 MULTAS Y SANCIONES

7.1.1 Multas por Incumplimiento. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC "BOLÍVAR", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

7.1.2 Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval Logística ARC "Bolívar" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval Logística ARC "Bolívar". No obstante, La Base Naval Logística ARC "Bolívar" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán

descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

7.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo de bienes asociados al objeto contractual esté a cargo del siguiente tripulante, aunando que posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional como oficial de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

Tabla 7. Información de supervisor

8. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE OFICINA CON DESTINO A UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC "BOLÍVAR.**

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CUENTA	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMÁGEN REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	DISTRIBUCIÓN POR COMPONENTES						CANT. TOTAL	MARCA OFERTADA	REFERENCIA OFERTADA
							BNL01	FNC	GRUCA	COLNAV	FSUCA	FSUBCA			
1	44101810	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CALCULADORA	CALCULADORA DE ESCRITORIO CON IMPRESORA.		UNIDAD	-	-	-	1	-	-	**1**		
2	44121615	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	COSEDORA	COSEDORA PARA GRAPA PARA FIJAR EN MARCOS DE MADERA A PRESIÓN.		UNIDAD	-	-	-	-	-	1	**1**		

3	45101804	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	COSEDORA INDUSTRIAL	COSEDORA INDUSTRIAL DE TRABAJO PESADO, ESTRUCTURA METÁLICA ,FUERTE Y RESISTENTE, CLIP PARA UBICACIÓN DE LAS HOJAS A GRAPAR, GUÍA INDICADORA PARA DETERMINAR EL TIPO DE GANCHO, MANGO CON AGARRE, BASE DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE. GRAPA HASTA 120 HOJAS.		UNIDAD	-	-	-	-	-	1	**1**		
4	44102801	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	LAMINADORA	LAMINADORA METÁLICA DE 23 CM, BAJO CONSUMO ELÉCTRICO, RÁPIDO CALENTAMIENTO, AJUSTE DE TEMPERATURA, ANCHO DE LÁMINA DESDE CARNET HASTA EXTRA OFICIO, LAMINA DESDE CALIBRE 5 HASTA CALIBRE 10. SIRVE PARA TRABAJAR EN DACTER.		UNIDAD	1	-	-	-	2	1	**4**		
5	44101603	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL CON CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN 5 HOJAS DE 75 GR., CICLO DE TRABAJO 2 MINUTOS, TRABAJO CONTINUO POR 40 MINUTOS, TAMAÑO DE CORTE 7MM, CORTE EN TIRAS.		UNIDAD	3	-	1	-	-	-	**4**		

6	44101603	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL ANCHO DE RANURA 22 CM, CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN DE 16 HOJAS BOND 75 GR., DESTRUYE HOJAS, CD, DVD, TARJETAS, GRAPAS Y CLIPS, CAPACIDAD DE CANASTA DE 18 LITROS, CON FUNCIÓN ANTI ATASCO (REVERSA) SISTEMA DE SEGURIDAD, APAGADO AUTOMÁTICO, VELOCIDAD DE CORTE 2M X MIN AL LEVANTAR LA TAPA, VOLTAJE 110V.		UNIDAD	1	-	-	-	-	-	**1**		
7	44101603	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL, 30 MINUTOS APAGADO, VOLTAJE 110V, CAPACIDAD 10 HOJAS 75GR, ANCHO RANURA 22CM, CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN: CAP. CANASTA 21 LITROS, CICLO DE TRABAJO 3 MIN ENCENDIDO CON RANURA INDEPENDIENTE PARA CORTE, CORTE CRUZADO DE 5X38 MM, DESTRUYE PAPEL, CD, DVD Y TARJETAS (CRÉDITO), FUNCIÓN DE ANTI ATASCO (REVERSA) SISTEMA DE SEGURIDAD, VELOCIDAD DE CORTE 2.25M X MIN, APAGADO AUTOMÁTICO AL LEVANTAR LA TAPA DE RESIDUOS PLÁSTICOS.		UNIDAD	1	2	1	-	1	-	**5**		

8	55121621	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	SELLO SECO	SELLO SECO RELIEVE DE PINZA CON ESCUDO DE LA ESCUELA DE SUPERFICIE (ADJUNTA FOTO)		UNIDAD	-	-	-	-	1	-	**1**		

Tabla 8. Especificaciones técnicas

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES , contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC “BOLÍVAR” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC “BOLÍVAR” lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro,

el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia
El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL LOGÍSTICA “ARC BOLIVAR”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	FEBRERO 2022	DICIEMBRE 2022	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente

9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 11. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ ARC-CBNL01-2022 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA CON DESTINO A UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC "BOLÍVAR"** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CUENTA	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMÁGEN REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	DISTRIBUCIÓN POR COMPONENTES						CANT. TOTAL	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
							BNL01	FNC	GRUCA	COLNAV	FSUCA	FSUBCA			
1	44101810	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CALCULADORA	CALCULADORA DE ESCRITORIO CON IMPRESORA.		UNIDAD	-	-	-	1	-	-	**1**		
2	44121615	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	COSEDORA	COSEDORA PARA GRAPA PARA FIJAR EN MARCOS DE MADERA A PRESIÓN.		UNIDAD	-	-	-	-	-	1	**1**		

3	45101804	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	COSEDORA INDUSTRIAL	COSEDORA INDUSTRIAL DE TRABAJO PESADO, ESTRUCTURA METÁLICA ,FUERTE Y RESISTENTE, CLIP PARA UBICACIÓN DE LAS HOJAS A GRAPAR, GUÍA INDICADORA PARA DETERMINAR EL TIPO DE GANCHO, MANGO CON AGARRE, BASE DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE. GRAPA HASTA 120 HOJAS.		UNIDAD	-	-	-	-	-	1	**1**		
4	44102801	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	LAMINADORA	LAMINADORA METÁLICA DE 23 CM, BAJO CONSUMO ELÉCTRICO, RÁPIDO CALENTAMIENTO, AJUSTE DE TEMPERATURA, ANCHO DE LÁMINA DESDE CARNET HASTA EXTRA OFICIO, LAMINA DESDE CALIBRE 5 HASTA CALIBRE 10. SIRVE PARA TRABAJAR EN DACTER.		UNIDAD	1	-	-	-	2	1	**4**		
5	44101603	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL CON CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN 5 HOJAS DE 75 GR., CICLO DE TRABAJO 2 MINUTOS, TRABAJO CONTINUO POR 40 MINUTOS, TAMAÑO DE CORTE 7MM, CORTE EN TIRAS.		UNIDAD	3	-	1	-	-	-	**4**		

6	44101603	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL ANCHO DE RANURA 22 CM, CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN DE 16 HOJAS BOND 75 GR., DESTRUYE HOJAS, CD, DVD, TARJETAS, GRAPAS Y CLIPS, CAPACIDAD DE CANASTA DE 18 LITROS, CON FUNCIÓN ANTI ATASCO (REVERSA) SISTEMA DE SEGURIDAD, APAGADO AUTOMÁTICO, VELOCIDAD DE CORTE 2M X MIN AL LEVANTAR LA TAPA, VOLTAJE 110V.		UNIDAD	1	-	-	-	-	-	**1**		
7	44101603	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL, 30 MINUTOS APAGADO, VOLTAJE 110V, CAPACIDAD 10 HOJAS 75GR, ANCHO RANURA 22CM, CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN: CAP. CANASTA 21 LITROS, CICLO DE TRABAJO 3 MIN ENCENDIDO CON RANURA INDEPENDIENTE PARA CORTE, CORTE CRUZADO DE 5X38 MM, DESTRUYE PAPEL, CD, DVD Y TARJETAS (CRÉDITO), FUNCIÓN DE ANTI ATASCO (REVERSA) SISTEMA DE SEGURIDAD, VELOCIDAD DE CORTE 2.25M X MIN, APAGADO AUTOMÁTICO AL LEVANTAR LA TAPA DE RESIDUOS PLÁSTICOS.		UNIDAD	1	2	1	-	1	-	**5**		

8	55121621	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	SELLO SECO	SELLO SECO RELIEVE DE PINZA CON ESCUDO DE LA ESCUELA DE SUPERFICIE (ADJUNTA FOTO)		UNIDAD	-	-	-	-	1	-	**1**		

Tabla 12. Propuesta económica

GERENTE DE PROYECTO _____ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2020-2021 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

El valor cotizado. De los dos (02) proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad la empresa MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES y AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CUENTA	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMÁGEN REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 2		VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUÍDO IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL INCLUÍDO IVA
								VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA		
1	44101810	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CALCULADORA	CALCULADORA DE ESCRITORIO CON IMPRESORA.		UNIDAD	**1**	241.500	241.500	314.000	314.000	**277.750**	277.750
2	44121615	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	COSEDORA	COSEDORA PARA GRAPA PARA FIJAR EN MARCOS DE MADERA PRESIÓN.		UNIDAD	**1**	89.200	89.200	98.200	98.200	**93.700**	93.700
3	45101804	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	COSEDORA INDUSTRIAL	COSEDORA INDUSTRIAL DE TRABAJO PESADO, ESTRUCTURA METÁLICA ,FUERTE Y RESISTENTE, CLIP PARA UBICACIÓN DE LAS HOJAS A GRAPAR, GUÍA INDICADORA PARA DETERMINAR EL TIPO DE GANCHO, MANGO CON AGARRE, BASE DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE. GRAPA HASTA 120 HOJAS.		UNIDAD	**1**	84.000	84.000	79.900	79.900	**81.950**	81.950

4	44102801	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	LAMINADORA	LAMINADORA METÁLICA DE 23 CM, BAJO CONSUMO ELÉCTRICO, RÁPIDO CALENTAMIENTO, AJUSTE DE TEMPERATURA, ANCHO DE LÁMINA DESDE CARNET HASTA EXTRA OFICIO, LAMINA DESDE CALIBRE 5 HASTA CALIBRE 10. SIRVE PARA TRABAJAR EN DACTER.		UNIDAD	**4**	350.000	1.400.000	380.000	1.520.000	**365.000**	1.460.000
5	44101603	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL CON CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN 5 HOJAS DE 75 GR., CICLO DE TRABAJO 2 MINUTOS, TRABAJO CONTINUO POR 40 MINUTOS, TAMAÑO DE CORTE 7MM, CORTE EN TIRAS.		UNIDAD	**4**	299.000	1.196.000	249.900	999.600	**274.450**	1.097.800
6	44101603	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL ANCHO DE RANURA 22 CM, CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN DE 16 HOJAS BOND 75 GR., DESTRUYE HOJAS, CD, DVD, TARJETAS, GRAPAS Y CLIPS, CAPACIDAD DE CANASTA DE 18 LITROS, CON FUNCIÓN ANTI ATASCO (REVERSA) SISTEMA DE SEGURIDAD, APAGADO AUTOMÁTICO, VELOCIDAD DE CORTE 2M X MIN AL LEVANTAR LA TAPA, VOLTAJE 110V.		UNIDAD	**1**	1.249.500	1.249.500	1.332.500	1.332.500	**1.291.000**	1.291.000
7	44101603	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL, 30 MINUTOS APAGADO, VOLTAJE 110V, CAPACIDAD 10 HOJAS 75GR, ANCHO RANURA 22CM, CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN: CAP. CANASTA 21 LITROS, CICLO DE TRABAJO 3 MIN ENCENDIDO CON RANURA INDEPENDIENTE PARA CORTE, CORTE CRUZADO DE 5X38 MM, DESTRUYE PAPEL, CD, DVD Y TARJETAS (CRÉDITO), FUNCIÓN DE ANTI ATASCO (REVERSA) SISTEMA DE SEGURIDAD, VELOCIDAD DE CORTE 2.25M X MIN, APAGADO AUTOMÁTICO AL LEVANTAR LA TAPA DE RESIDUOS PLÁSTICOS.		UNIDAD	**5**	733.900	3.669.500	718.200	3.591.000	**726.050**	3.630.250

8	55121621	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	SELLO SECO	SELLO SECO RELIEVE DE PINZA CON ESCUDO DE LA ESCUELA DE SUPERFICIE (ADJUNTA FOTO)		UNIDAD	**1**	205.000	205.000	185.000	185.000	**195.000**	195.000
PROMEDIO TOTAL COTIZACIONES								**8.134.700**		**8.120.200**		**8.127.450**	

Tabla 13. Relación cotizaciones

GERENTE DE PROYECTO _____ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____